



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3167/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0000037, Ent.N°4747/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas relativo a la transferencia al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Inciso "03 "Ministerio de Defensa", de la partida por concepto de asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el importe asciende a \$ 1.847:045.000 y está documentado en la Afectación N°0167;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2021, se autorizó una asistencia financiera para el ejercicio 2021 de \$ 16.522:396.000;

3) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye autorizar una asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2021 de hasta \$ 1.847:045.000;

4) que la erogación se imputará al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022, Programa 402 "Seguridad Social", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001, "Asistencia Financiera a Retirados Militares" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Inciso 3 del artículo 184 de la Ley N° 15809 de fecha 8 de abril de 1986;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$ 1.847:045.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2;
- 3) Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

aov


Gra. Lic. Olga Santinelli Tanner
Secretaria General